

GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba: "CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE MANTENCIÓN Y  
REPARACIÓN GENERAL PARA  
VEHÍCULOS DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA",  
celebrado entre el GOBIERNO  
REGIONAL y don DANIEL EDUARDO  
CASTRO MOSLER,

LICITACIÓN: 722-8-LP12

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1753

TEMUCO 3 JUN. 2012

#### VISTOS.

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. la Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N° 001, de fecha 02.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuestario Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
5. La Resolución Exenta N° 1269, de fecha 07.05.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la "Contratación Servicio de Mantenimiento y Reparación General Para Vehículos del Gobierno Regional de La Araucanía
6. El Memorando N° 547, de fecha 22.05.2012, de la Comisión Evaluadora del Gobierno Regional, que informa el resultado, de la licitación señalada en número anterior;
7. La Resolución Exenta N° 1476, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación pública para don Daniel Eduardo Castro Mosler;
8. La Orden de Compra N° 722-166 SE12 de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía;



9. El Contrato de Compraventa de fecha 29 de Mayo del 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y don **Daniel Eduardo Castro Mosler**;
10. El Decreto N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
11. La Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y
12. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5°, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la "Contratación Servicio de Mantenimiento y Reparación General Para Vehículos del Gobierno Regional de La Araucanía";
2. Que, teniendo presente el Informe de la Comisión de Evaluación, por Resolución Exenta del VISTOS 7°, el Gobierno Regional aceptó la Oferta y adjudicó la licitación al proveedor don Daniel Eduardo Castro Mosler;
3. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Prestación de Servicio, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** suscrito con fecha 29 de Mayo del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**, cédula nacional de identidad N° 11.354.724-3, por la prestación de los Servicios de Mantenimiento y Reparación General y los Servicios Técnicos Autorizados para los vehículos de propiedad de este Gobierno Regional de La Araucanía; y cuyo texto se transcribe a continuación:

**"CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**  
**Y**  
**DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER.**

**LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN GENERAL PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA".**

En la ciudad Temuco, a 29 de Mayo del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante "**el Gobierno Regional**";



y don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**, cédula nacional de identidad N° 11.354.724-3, con domicilio en calle Villa Alegre N° 577, comuna de Padre Las Casas, en adelante “**el Servicio Técnico**”; han convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 1269, de fecha 07.05.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN GENERAL PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**”.
2. Por Memorando N° 547, de fecha 22.05.2012, del Gobierno Regional, se informa que la oferta presentada por don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**, entre otras, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, en la presentación de su oferta.
3. Por Resolución Exenta N° 1476, de fecha 24.05.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, a la oferta presentada por don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**.
4. Por Orden de Compra N° 722-166-SE12, con fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la sociedad citada en número anterior, por un valor total de \$1. –
5. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**, han convenido el siguiente contrato.

**SEGUNDO. OBJETO:**

Por este acto, don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**, en su taller, se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento y Reparación General y los Servicios Técnicos Autorizados para los vehículos de propiedad de este Gobierno Regional de La Araucanía, según el siguiente detalle :

- ✓ Station Wagon Marca Hyundai, Modelo Santa Fe 4X2, Año 2012
- ✓ Minibús Marca Toyota, Modelo Hiace 4X2, Año 2012
- ✓ Station Wagon Marca Nissan, Modelo X-Trail 4X4, Año 2010
- ✓ Station Wagon Marca Nissan, Modelo X-Trail 4X4, Año 2009
- ✓ Station Wagon Marca Kia, Modelo Sportage Pro 4X4, Año 2007
- ✓ Dos (2) Camionetas Marca Nissan, Modelo Terrano 4X4, Año 2005

Asimismo, se deja establecido que los siguientes vehículo; Station Wagon Marca Hyundai, Modelo Santa Fe 4X2, año 2012; Minibús Marca Toyota, Modelo Hiace Commuter 4X2, año 2012; Station Wagon Marca Nissan, Modelo X-Trail 4X4, Año 2010, su mantención se realizara de acuerdo a la garantía vigente extendida por la marca automotriz respectiva.

Lo anterior, de acuerdo a la oferta presentada por el Servicio Técnico y que se consideró en el Informe de Evaluación de Comisión, contenida en el Memo N° 547, de fecha 22 de Mayo de 2012; documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

**TERCERO. OBLIGACIONES DEL SERVICIO TÉCNICO:**

El Servicio Técnico se obliga a reparar y mantener los vehículos pertenecientes al Gobierno Regional de La Araucanía, el cual contempla los siguientes servicios:

- ✓ Afinamiento
- ✓ Limpieza de inyectores
- ✓ Cambios de aceites



- ✓ Reparación de Frenos
- ✓ Sistema Eléctrico
- ✓ Desabolladura y Pintura
- ✓ Reparación de Embrague
- ✓ Neumáticos
- ✓ Silenciador
- ✓ Ajuste Motor
- ✓ Cambio de Correa
- ✓ Revisión Técnica
- ✓ Revisión Técnica Obligatoria
- ✓ Limpieza General
- ✓ Amortiguadores
- ✓ Batería
- ✓ Paquete Resortes
- ✓ Parabrisas
- ✓ Llantas
- ✓ Aire acondicionado
- ✓ Seguridad

**CUARTO. VALOR DE CONTRATO:**

El valor total de contrato por la naturaleza del servicio, es diverso y variable y se regirá por lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases Administrativas y lo especificado en las Bases Técnicas, para su evaluación.

**QUINTO. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán mensualmente, por los servicios prestados contra presentación de factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, dirección Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, de la Región La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7.

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la factura en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en la dirección señalada en el párrafo anterior.

**SEXTO. PLAZO:**

El contrato tendrá vigencia, hasta el 31 de Diciembre del 2012 y empezará a regir desde la fecha de notificación a don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.

Asimismo, se deja establecido que el contrato se renovara por dos (2) periodos iguales y sucesivos de un año cada uno. Cada renovación o prórroga antes referida, deberá constar por escrito, a través de la suscripción de una "Prórroga de Contrato", la cual deberá ser debidamente aprobada por Resolución Exenta.

**SÉPTIMO. TERMINO ANTICIPADO**

Al cumplirse el plazo de renovación señalada en la cláusula anterior y, mediante aviso por carta certificada, con a lo menos 30 días de anticipación, se podrá poner término al contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía, por medio de Resolución, podrá poner término al contrato, sin expresión de causa, y en cualquier fecha, dando aviso con treinta días de anticipación, a lo menos.

**OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Se deja especialmente establecido que el gasto que irrogue la contratación, se imputará al Programa 01, Subtitulo 22, Item 06, Asignación 002 "Manutención y Reparación de vehículos" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía.



**NOVENO. COMPLEMENTACIÓN:**

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN GENERAL PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**.

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 547, de fecha 22.05.2012, del Gobierno Regional.

Don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER** declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

**DÉCIMO. PERSONERÍA:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:**

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:**

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

**DÉCIMO TERCERO. AUTORIZACIÓN:**

Una de las transcripciones del presente instrumento debe ser autorizada ante notario, a su costa, por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER SERVICIO TÉCNICO."**

**2º DESÍGNESE** como Encargado de la supervisión y cumplimiento del Contrato a don Juan Luis Rocha Palma, funcionario de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía.



3º **IMPÚTESE** el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición en el Programa 01, según resolución individualizada en el VISTOS 4º anterior, Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 002 "Manutención y Reparación de vehículos" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/ATT/CMP

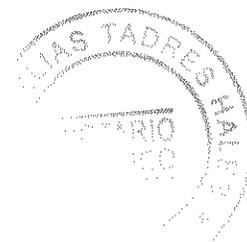
Distribución:

- Daniel Eduardo Castro Mosler Servicio Técnico.
- Encargado del Contrato (Juan Luis Rocha Palma)
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
Y  
DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER.

### LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN GENERAL PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA".

En la ciudad Temuco, a 29 de Mayo del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante "el **Gobierno Regional**"; y don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**, cédula nacional de identidad N° 11.354.724-3, con domicilio en calle Villa Alegre N° 577, comuna de Padre Las Casas, en adelante "el **Servicio Técnico**"; han convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1269, de fecha 07.05.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la "CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN GENERAL PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA".
2. Por Memorando N° 547, de fecha 22.05.2012, del Gobierno Regional, se informa que la oferta presentada por don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**, entre otras, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, en la presentación de su oferta.
3. Por Resolución Exenta N° 1476, de fecha 24.05.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, a la oferta presentada por don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**.
4. Por Orden de Compra N° 722-166-SE12, con fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la sociedad citada en número anterior, por un valor total de \$1. –
5. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**, han convenido el siguiente contrato.

#### SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**, en su taller, se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento y Reparación General y los Servicios





Técnicos Autorizados para los vehículos de propiedad de este Gobierno Regional de La Araucanía, según el siguiente detalle :

- ✓ Station Wagon Marca Hyundai, Modelo Santa Fe 4X2, Año 2012
- ✓ Minibús Marca Toyota, Modelo Hiace 4X2, Año 2012
- ✓ Station Wagon Marca Nissan, Modelo X-Trail 4X4, Año 2010
- ✓ Station Wagon Marca Nissan, Modelo X-Trail 4X4, Año 2009
- ✓ Station Wagon Marca Kia, Modelo Sportage Pro 4X4, Año 2007
- ✓ Dos (2) Camionetas Marca Nissan, Modelo Terrano 4X4, Año 2005

Asimismo, se deja establecido que los siguientes vehículo; Station Wagon Marca Hyundai, Modelo Santa Fe 4X2, año 2012; Minibús Marca Toyota, Modelo Hiace Commuter 4X2, año 2012; Station Wagon Marca Nissan, Modelo X-Trail 4X4, Año 2010, su mantención se realizara de acuerdo a la garantía vigente extendida por la marca automotriz respectiva.

Lo anterior, de acuerdo a la oferta presentada por el Servicio Técnico y que se consideró en el Informe de Evaluación de Comisión, contenida en el Memo N° 547, de fecha 22 de Mayo de 2012; documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

### **TERCERO. OBLIGACIONES DEL SERVICIO TÉCNICO:**

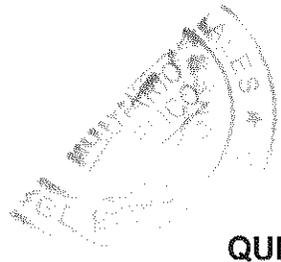
El Servicio Técnico se obliga a reparar y mantener los vehículos pertenecientes al Gobierno Regional de La Araucanía, el cual contempla los siguientes servicios:

- ✓ Afinamiento
- ✓ Limpieza de inyectores
- ✓ Cambios de aceites
- ✓ Reparación de Frenos
- ✓ Sistema Eléctrico
- ✓ Desabolladura y Pintura
- ✓ Reparación de Embrague
- ✓ Neumáticos
- ✓ Silenciador
- ✓ Ajuste Motor
- ✓ Cambio de Correa
- ✓ Revisión Técnica
- ✓ Revisión Técnica Obligatoria
- ✓ Limpieza General
- ✓ Amortiguadores
- ✓ Batería
- ✓ Paquete Resortes
- ✓ Parabrisas
- ✓ Llantas
- ✓ Aire acondicionado
- ✓ Seguridad

### **CUARTO. VALOR DE CONTRATO:**

El valor total de contrato por la naturaleza del servicio, es diverso y variable y se regirá por lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases Administrativas y lo especificado en las Bases Técnicas, para su evaluación.





**QUINTO. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán mensualmente, por los servicios prestados contra presentación de factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, dirección Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, de la Región La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7.

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la factura en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en la dirección señalada en el párrafo anterior.

**SEXTO. PLAZO:**

El contrato tendrá vigencia, **hasta el 31 de Diciembre del 2012** y empezará a regir desde la fecha de notificación a don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente contrato.

Asimismo, se deja establecido que el contrato se renovara por dos (2) períodos iguales y sucesivos de un año cada uno. Cada renovación o prórroga antes referida, deberá constar por escrito, a través de la suscripción de una "Prórroga de Contrato", la cual deberá ser debidamente aprobada por Resolución Exenta.

**SÉPTIMO. TERMINO ANTICIPADO**

Al cumplirse el plazo de renovación señalada en la cláusula anterior y, mediante aviso por carta certificada, con a lo menos 30 días de anticipación, se podrá poner término al contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía, por medio de Resolución, podrá poner término al contrato, sin expresión de causa, y en cualquier fecha, dando aviso con treinta días de anticipación, a lo menos.

**OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Se deja especialmente establecido que el gasto que irrogue la contratación, se imputará al Programa 01, Subtitulo 22, Item 06, Asignación 002 "Manutención y Reparación de vehículos" del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía.

**NOVENO. COMPLEMENTACIÓN:**

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN GENERAL PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**.

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 547, de fecha 22.05.2012, del Gobierno Regional.





Don **DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER** declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

**DÉCIMO. PERSONERÍA:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:**

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:**

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

**DÉCIMO TERCERO. AUTORIZACIÓN:**

Una de las transcripciones del presente instrumento debe ser autorizada ante notario, a su costa, por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

  
**DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER**  
**SERVICIO TÉCNICO**

AMM /AAT/CMP

AUTORIZO LA FIRMA - de don DANIEL EDUARDO CASTRO MOSLER, CI 11.354.724-3. TEMUCO, 12 de junio de 2012

